

el infrascrito Secretario que certifico.

Andrés
Guar
Sancho
M. Martín
Amado Vives
Sancho
B. Balas
Alf
Sancho

En Cornellá de Llobregat a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Plácido Flor de los Genique, Don Juan Daura Borclá, Don Santiago Juré Figueras, Don Narciso Serra Auglada, Don Amado Vives Pal, Don Ramón Balasds Recort, Don Emanuel Martín Hernández, Don Basilio Ruyas Truster, y Don Florencio Marcos Faldavita, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Emanuel Abdina Blaverro.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Mediante por Decreto de veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, el Régimen de Subsidios Familiares establecido, incrementándolo en un cien por cien a partir del primero de Abril corriente, este Ayuntamiento, en cumplimiento de aquella superior disposición, acuerda adoptarlo íntegramente en el régimen que por delegación aplica a los empleados y obreros de esta Corporación Municipal.

Este acuerdo se trasladará a Intervención para que surta sus efectos a partir del primero de Abril de mil

novecientos cuarenta y uno.

Se acuerda:

Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.- De acuerdo con lo que dispone el artículo ochenta y cuatro de la Ley de Reforma Tributaria del Estado de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, se modifica el recargo municipal del treinta por ciento establecido sobre el impuesto de alumbrado de electricidad, gas y carburo, que las Empresas suministradoras satisfagan al Estado estableciéndolo en el máximo del veinticinco por ciento autorizado por aquella Ley.

Segundo.- Se declara en lo sucesivo modificada la Ordenanza Fiscal que regula dicho recargo, aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Tercero.- Estos acuerdos se comunicarán a la Administración de Rentas Públicas de la Provincia, y a todas las Empresas que suministran fluido a Cornellá, a fin de que lo tengan en cuenta al presentar sus liquidaciones a la Hacienda.

Reconocer y abonar con cargo al Capítulo primero artículo cuarto epígrafe primero "Créditos reconocidos" del vigente presupuesto municipal ordinario, los siguientes créditos: a la Hacienda Pública trescientas sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, - a la Mancomunidad Sanitaria Provincial dos mil quinientas pesetas, - a V. Agustín quince pesetas, - a Vicente Caleras sesenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, - a Vicente Caleras cuarenta y una pesetas cuarenta céntimos.

Derogar la autorización para la apertura de un baile, formulada por Don Jaime Fortuny Baqués, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de treinta de abril de mil novecientos cuarenta.



Aprobar la siguiente factura: a Muebles Charip, sesenta pesetas.

Aprobar los siguientes permisos de obras: a Doña Maria Negre Judori, construir una casita de baños en la Urbanización Marsans. - a Luis Verdera Castell, ampliación de la casa de su propiedad emplazada en la calle de Domènec y Abuntaner. - a Francisco Galtés Ribas, permiso para construir una pared de cerca en el solar de la Urbanización Marsans. - a don Inocencio Ferrer, reconstruir valla de cerca en el solar emplazado en el kilómetro uno hectómetro cinco, de la carretera de Cornellá a Fogas de Bordera, condonándole los derechos de arbitrio sobre cercas, por haberlos ya satisfechos con anterioridad. - a don Enrique Pallarés, construir un albañil con emplazamiento a la cloaca en la calle de Rubió y Ors número sesenta y seis.

Y no habiendo otro asunto a tratar de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

Jordi
Juan
Sancho Rufes
M. Melina
M. Martin
Arado Vive
R. Balanz
Juan Lauer
Antoni
M. J.
Antoni
Jordi